





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"

AVISO DE CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, procede a la publicación del presente aviso de convocatoria en desarrollo del proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO que se especifica a continuación:

CONTRATANTE: Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO".

NIT. 801.001.532-7

PROCESO: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-01 de 2023

OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE ASESORÍA, MANEJO, INDEMNIZACIONES Y DEMÁS, DEL PROGRAMA DE SEGUROS INCLUYENDO LOS RIESGOS LABORALES, ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO".

MODALIDAD DE SELECCION: En razón del objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de CONCURSO DE MÉRITOS procedimiento establecido en el Numeral 3, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que define cuándo aplicar esta modalidad, así:

"3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado".

Es importante precisar que, para el presente caso, los servicios de consultoría que se requieren se enmarcan en el Numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual indica:

"20. Contrato de consultoría. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato."

Sede Gobernación del Quindío

Carrera 12 No. 22-37 Armenia, Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO Teléfonos: 6067393395 gerencia@indeportesquindio.gov.co www.indeportesquindio.gov.co







INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE À RECREACIÓN DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"

En consideración de lo anterior, el INSTITUTO adelantará un proceso de selección bajo la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el numeral 3º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

PLAZO DEL CONTRATO: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución El presente contrato se ejecutará en el Departamento del Quindío y tendrá un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS y empieza a regir a partir de la fecha de legalización y la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. No obstante, el plazo de ejecución se prolongará hasta la fecha de vigencia de las pólizas expedidas, prorrogadas o adicionadas con su intervención.

VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del Literal c del Artículo 15 de la Ley 850 de 2003, el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

ENTREGA DE PROPUESTAS: Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, en el módulo del SECOP II - http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

Las ofertas deben presentarse con el lleno de todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de manera individual.

En el momento en que llegue la hora límite establecida para la entrega de las ofertas, la plataforma SECOP II no permite el cargue de más propuestas.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El contrato no generará erogación económica alguna para el Instituto Departamental de Deporte y Recreación INDEPORTES QUINDÍO. La contraprestación que recibirá el intermediario seleccionado será la comisión que le reconozca la aseguradora que resulte seleccionada en el proceso que se surta para la contratación de los seguros. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, que reza "La comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el intermediario".

En consecuencia, el contrato resultante no causa pago o erogación alguna por parte de "INDEPORTES QUINDÍO"; cualquier pago que genere la intermediación solicitada será por cuenta de la(s) compañía(s) de seguros, con las cuales se suscriban las pólizas.

INDICACIÓN SOBRE SI EL CONTRATO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: Una vez analizado el proceso de selección, y el presupuesto oficial estimado, el mismo NO se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales Internacionales ratificados por Colombia.

Sede Gobernación del Quindío

Carrera 12 No. 22-37 Armenia, Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co







INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

Dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes del Decreto 1085 de 2013, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitados a MiPymes, por consiguiente se convoca a las MIPYMES nacionales interesadas en participar en el presente proceso, las cuales podrán presentar MANIFESTACIÓN DE SOLICITUD DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES, CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES ASÍ COMO TODAS LAS CONDICIONES ALLI ESTABLECIDAS, a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria y hasta la fecha prevista en el cronograma de actividades correspondiente al proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-01 de 2023.

En este sentido, INDEPORTES QUINDÍO dando aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, hace la salvedad de que se podrá limitar la convocatoria a MiPymes colombianas domiciliadas en el departamento del Quindío o en el Municipio de Armenia por ser este el lugar de ejecución del contrato de suministro; motivo por el cual le corresponderá a la MiPymes acreditar los requisitos exigidos en el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso.

ENUMERACION Y BREVE DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

Para la confección de los requisitos habilitantes la entidad tuvo en cuenta para este proceso en particular las siguientes previsiones normativas: el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015.

Se verificarán las condiciones de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica.

Se verificará el cumplimiento de los requerimientos solicitados en el presente proceso de selección, los cuales son de carácter habilitante y por ende la entidad no otorgará puntaje, siendo su resultado de HABILITADO o NO HABILITADO, las cuales se encuentran establecidas en el Capítulo IV del proyecto de pliego de condiciones.

CRONOGRAMA DE PROCESO:

Las fechas, plazos y horas de ejecución cronograma del proceso, se encuentran establecidos en el proceso de selección CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-01 de 2023 publicado en la plataforma del SECOP II - http://www.colombiacompra.gov.co/sistema- electrónico-de-contratación-publica, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas del Pliego de Condiciones.

En todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II.

NOTA 1: El presente cronograma puede estar sujeto a cambios en los pliegos definitivos.

Sede Gobernación del Quindío

Carrera 12 No. 22-37 Armenia, Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO Teléfonos: 6067393395 gerencia@indeportesquindio.gov.co www.indeportesquindio.gov.co







INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS: El Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios previos, estudios del sector y documentos previos se podrán consultar en la Página www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, al igual que en la oficina Jurídica de INDEPORTES QUINDIO.

PUBLIQUESE

FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA

Gerente General Indeportes Quindío

Proyecto y elaboro: María Isabel R.V. (O.J)////